

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408708; 7T86D-8JCF6-GJPE9; 2285D98956BB7FE4CE09B2EDEF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.melida.es>

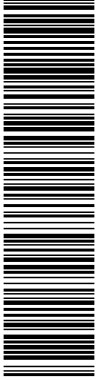


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de octubre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12

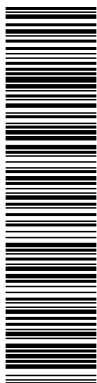


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408708; 7T86D-8JCF6-GJPE9; 2285D98956BB7FE4CE09B2EDEF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de octubre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

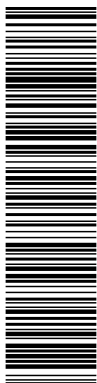
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 21 de octubre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia la Sra. Dña. Carmen Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas: Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de octubre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

la Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- a) Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025. <https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/18/pdfs/BOE-A-2024-21316.pdf>
- b) Agradecimiento de la Directora General de la Guardia Civil, Dña. Mercedes González Fernández, por la colaboración del Ayuntamiento de Mérida en los actos organizados durante la semana institucional del Cuerpo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA.

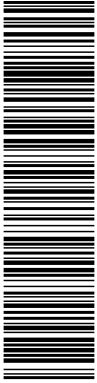
Por la Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por la Sra. Delegada de la Concejalía de la Semana Santa y Año Jubilar para que se inicien los trámites necesarios para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA**, con C.I.F. R06006151, a fin de financiar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la patrona de Mérida, así como otras encaminadas a la promoción y actos durante el año 2024, por importe de 6.000 €.

Visto el informe de Intervención y la documentación obrante en el expediente nº 2023/966/S950, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798; 7T86D-8JCF6-GJPE9; 2285D989568B7FE4CE0A9B2EEDF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 6.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3380/48004 “Subvención Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia” por importe de 6.000 € con retención de crédito nº 220240010581.

El objeto de esta subvención es el de apoyar la financiación de las actuaciones, programas, labores y actuaciones realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de Santa Eulalia, así como a la promoción de la patrona de la ciudad a través de trabajos de investigación histórica en la figura de la Mártir, publicaciones, eventos, encuentros con colectivos eulalienses que tengan por motivo la promoción de Santa Eulalia, así como el mantenimiento del patrimonio de la misma.

El periodo del gasto imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

CUARTO.- La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

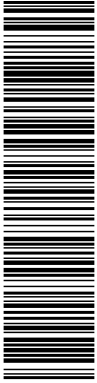
Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

QUINTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

La citada Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará como máximo el 31 de enero de 2025.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798-7T86D-8JCF6-GJPE9-2285D98956B7FE4C50A9B2EEDF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos. No será admitido el pago en metálico.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2024) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 31 de diciembre de 2024.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

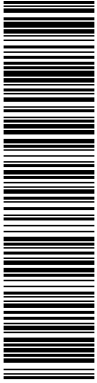
Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención.

En los casos de incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la cantidad a reducir de la subvención concedida vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento de los fines para los que se concesión la subvención o de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, la cantidad a reducir de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798; 7T86D-8JCF6-GJPE9; 2285D98956B7FE4C509B92EDEF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la subvención concedida vendrá determinada exclusivamente por la cuantía correspondiente al importe no justificado.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán integrar las cantidades percibidas, así como los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título III del Reglamento General de Subvenciones.

La presentación fuera de plazo de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable podrá dar lugar a la retirada de la subvención concedida.

SEXTO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

NOVENO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

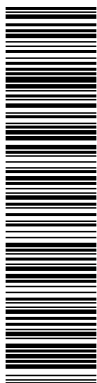
Con base en lo anterior, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de este Ayuntamiento, a favor de la **ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA**, con C.I.F. R06006151, a fin de financiar el desarrollo de sus actividades relacionadas con la Patrona de Mérida, así como otras encaminadas a la promoción y actos durante el año 2024, por importe de **6.000 €**.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12
	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Semana Santa y Año Jubilar, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LOS FURRIONES Y SABANDEÑOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de Festejos, Dña Ana Aragoneses Lillo, se propuso la contratación de los servicios de coordinación y producción de las actuaciones musicales de los Furriones y Sabandeños

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Coordinación y producción de las actuaciones musicales de los Furriones y Sabandeños

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad

Tramitación: ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 36.631,96 euros

Plazo de Ejecución: 5 al 7 de octubre del 2024.

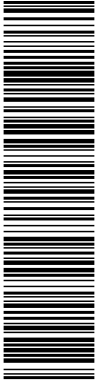
Prorrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
30.274,35 euros	6.357,61 euros	36.631,96 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
30.274,35 euros (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		36.631,96 euros	5 al 7 Octubre 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 20 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Dada la naturaleza del procedimiento, negociado sin publicidad por exclusividad, se cursa invitación, con fecha 26 de septiembre de 2024, al licitador D. Diego Espinosa Barrero (CULTURA EN MIS TACONES). Transcurrido el plazo de presentación de oferta, el mencionado licitador no ha presentado Oferta económica alguna.

Con fecha 15 de octubre de 2024, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejales Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone declarar desierto el procedimiento.

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de proposición económica del licitador invitado.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberando el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

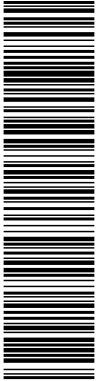
Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, y a las Delegaciones de Hacienda y Festejos para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA DE MÉRIDA A TRAVÉS DE LA PRUEBA FARINATO RACE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL MIROEVENTS S.L.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798_7T86D-8JCF6-GJPE9_2285D98956B87FE4CE09B9E0EDF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798_7T86D-8JCF6-GJPE9_2285D989568B7FE4C509B2EDEF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

Con fecha 10 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil MIROEVENTS S.L. del contrato de “patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida a través de la prueba FARINATO RACE MÉRIDA”.

Con fecha 16 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de patrocinio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del patrocinio se fijó en 3.299,99 euros más 692,99 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de la anualidad 2024 con posibilidad de prórroga para la anualidad 2025.

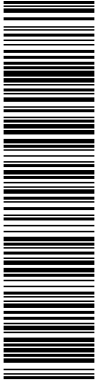
Según escrito del responsable del contrato, de fecha 4 de octubre de 2024, se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto en el Pliego Técnico, vista la oportunidad de disponer de un contrato de Patrocinio Deportivo para de la promoción de la Marca de la Ciudad de Mérida a través de la prueba “FARINATO RACE 2025” , se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses), según lo recogido en el PCAP.”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 7 de octubre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 9 de octubre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 11 de octubre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida a través de la prueba FARINATO RACE MÉRIDA”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 15 de octubre de 2024 en el que se indica que:
(...) PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en la operación contable NC con nº 220249000029 en la partida presupuestaria 3401/22602 para hacer

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2025 por importe de 3.993,00. (...)

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2024 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de patrocinio señalado en el encabezamiento de este escrito”

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 17 de octubre de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de octubre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Patrocinio publicitario para la difusión de la marca de Mérida a través de la prueba FARINATO RACE MÉRIDA”, adjudicado a Miroevents S.L. por un periodo de UN año (anualidad 2025), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

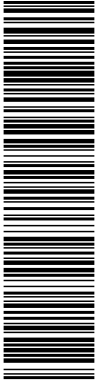
Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, y a las Delegaciones de Hacienda y Festejos para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2025, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798-7T86D-8JCF6-GJPE9-2285D98956B87FE4CE09B92EEDF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Junta de Extremadura ha sido remitido acuerdo de prórroga y actualización de financiación, para el año 2025, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Asimismo indica que previo a la firma del mismo se solicita, por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento (en el caso de Mérida, su Concejala Secretario) en el que conste el acuerdo de la de la entidad (u órgano municipal competente) de aprobación del acuerdo de prórroga, salvo que la competencia para su aprobación se encuentre atribuida a otro órgano, lo que deberá quedar expresamente recogido en la correspondiente certificación.

- Certificado expedido por el Interventor del Ayuntamiento en el que conste que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito (en este caso compromiso de gasto futuro) necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponda a este Ayuntamiento para el año 2024 y con indicación expresa de la cantidad retenida (55.112,20 €).

Por parte del Gabinete Jurídico de este Ayuntamiento se ha emitido informe favorable del convenio, y por el Servicio de Intervención se ha realizado el Compromiso de Gasto futuro, ordenándose la aprobación del compromiso de gasto futuro por la cantidad de aportación que corresponde a esta entidad.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1 LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga y actualización de financiación, para el año 2025, del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL FLAMENCO DE MÉRIDA, BAJO LA MARCA “GUITARRA ESPAÑOLA”

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 15 de octubre de 2024 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Patrocinio publicitario privado del Festival Flamenco de Mérida, bajo la marca “Guitarra Española”, a propuesta de la Concejala-Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 240.000€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.-Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 240.000€, con cargo a la partida presupuestaria 3300*22618, necesarios para la contratación del Patrocinio publicitario privado del Festival Flamenco de Mérida, bajo la marca “Guitarra Española”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2025 (ejecución)	120.000€
2026 (prórroga)	120.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TODOS LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA AMPLIAR EL ESCENARIO MODULAR HOMOLOGADO YA EXISTENTE.

Por la Concejala Delegada de Obras y Servicios, Dña. Susana Fajardo, se formula propuesta para la Adquisición de todos los componentes necesarios para ampliar el escenario modular homologado ya existente

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

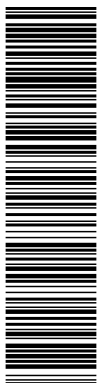
- Tipo de Contrato:** Suministro
- Objeto del Contrato:** Suministro de todos los componentes necesarios para ampliar el escenario modular homologado ya existente
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** NO
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 50.000,00 €
- Plazo de Ejecución:** 2024
- Prorrogas del contrato:** No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
41.322,31€	8.677,69€.	50.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
41.322,31€ (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios durante los cuales se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		50.000,00 €	2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 18 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Diego Pérez Colomo responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que se ha presentado una sola empresa licitadora DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA con NIF: 09166650T.

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
DOMINGO DE LA MARTA GARCIA	38.800 euros	8.148 euros	46.948 euros

Finalmente la Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, acuerda proponer la adjudicación del contrato a DOMINGO DE LA MARTA GARCÍA con NIF: 09166650T y domicilio en C/ Ausonio 4, P03 M, 06800 Mérida, por importe total de 46.948 euros, por ser la única oferta presentada, ser de conformidad con los requisitos exigidos en el PCAP y no estar su oferta económica incurso en oferta anormal o desproporcionada.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

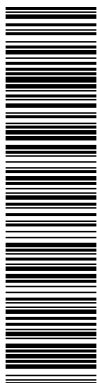
Con fecha 18 de octubre de 2024 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula propuesta para su aprobación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de todos los componentes necesarios para ampliar el escenario modular homologado ya existente, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a DOMINGO DE LA MARTA GARCIA con NIF: 09166650T y con domicilio en C/ Ausonio 4, P03 M, 06800 Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	38.800 euros	8.148 euros	46.948 euros
Total	38.800 euros	8.148 euros	46.948 euros

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Sexto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

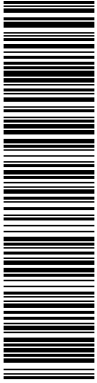
Séptimo.- El presente Acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato

Octavo.- Notificar al adjudicatario y al resto de los licitadores, el acuerdo adoptado.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, y a las Delegaciones de Hacienda y Festejos para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL PARA LAS PERSONAS EMPLEADOS MUNICIPALES, DEL 2% PARA EL 2024.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408798-7T86D-8JCF6-GJPE9-2285D989568B7FE4C509B2EEDF7B07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por el Sr. Concejales Delegado de Recursos Humanos, se trae a la mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

“El Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado entre Gobierno y sindicatos para el período 2022-2024, sentó las bases de la actualización de salarios de los empleados públicos de acuerdo con la situación económica. En 2024, las retribuciones se incrementarán un 2 %.

En octubre de 2022 el Gobierno y los sindicatos mayoritarios en la Función Pública, CCOO y UGT, firmaron el [Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI](#), con el objetivo de modernizar el servicio público y abordar las actualizaciones salariales. Entre otras iniciativas, el acuerdo contempla el aumento de las retribuciones en las Administraciones Públicas durante el período 2022-2024.

Tras la firma de este acuerdo, en 2022 se alcanzó una subida del 3,5 %. Durante 2023, se aplicó una subida del 2,5 %, a la que se sumaron otros dos incrementos: uno del 0,5 % para compensar los efectos de la inflación y otro 0,5 % adicional por la subida del PIB nominal.

Se incorporó a nuestros presupuestos generales del 2024 una previsión de subida salarial del 2,5% para la anualidad del 2024, siendo su vigencia definitiva es desde el 29 de febrero de 2024.

En dicho Pleno municipal para 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que afectaba a este 2,5%:

“Aprobar una Retención de Crédito de no disponibilidad por un importe de 388.397,20€, de acuerdo con el requerimiento efectuado por el Ministerio de Hacienda en su informe preceptivo y vinculante para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024”.

En el [en Consejo de Ministros el 25 de junio](#), se aprueba la subida fija del 2 %, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, hecho que se constata el 27 de Junio de 2024 con la entrada en vigor del Real Decreto ley 4/2024 Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público, que en su artículo 6 establece el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

Finalmente es en el Pleno Municipal de este Ayuntamiento del 26 de septiembre del 2024, donde habiéndose cumplido la condicionalidad establecida por el Ministerio de Hacienda y que dio lugar a la declaración de disponibilidad de créditos mencionada, ya se puede dejar sin efecto dicha declaración de no disponibilidad aprobada por el Pleno municipal.”

En base a lo anterior, el Delegado que suscribe fórmula propuesta para su aprobación.

Estudiada la propuesta, y a la vista de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

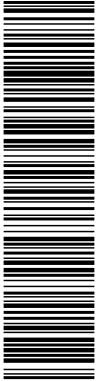
ACUERDO

Primero.- Aprobar la subida salarial para las personas empleadas municipales del Ayuntamiento de Mérida de un 2% para el año 2024, con efectos retroactivos desde el 1 de enero.

Segundo.- Que por la Delegación Municipal de Recursos Humanos, se realicen cuantos trámites sean necesarios, para la gestión de los créditos necesarios por un importe de 388.397,20€ y que sean incorporados a la nómina de mes de octubre del 2024.

Tercero.- Dar conocimiento del presente acuerdo a las centrales sindicales, a la Secretaría General, a los Servicios Económicos y de Recursos Humanos, publicándose este acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el epígrafe de transparencia y de RRHH.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7T86D-8JCF6-GJPE9 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 04/11/2024 09:53 2.- Alcalde. Firmado 04/11/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 04/11/2024 11:12



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1408708; 7T86D-8JCF6-GJPE9; 2285D98956BB7FE4CE0A9B2EDEFB07185A257CC) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>